



122

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.gu

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA 2018-00004

DEMANDANTE: LEOPOLDO NUÑEZ PÉREZ

DEMANDADOS: JOSÉ IGNACIO LUQUE ROMERO Y OTROS

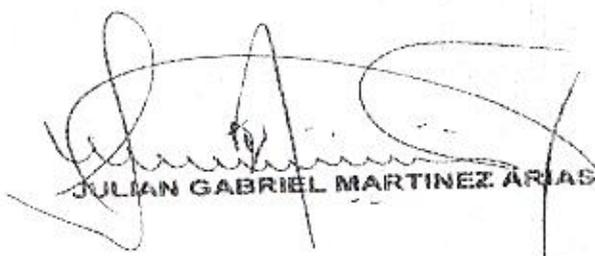
Guataquí, Cund., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que mediante auto del 21 de septiembre de 2020 se dispuso la suspensión del presente proceso hasta tanto se decidiera de fondo el proceso con radicación 2018-00046, esto de conformidad con el fallo de tutela proferido por el Tribunal de Cundinamarca de fecha 11 de septiembre de 2020, y toda vez que mediante sentencia del 06 de abril de 2021, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada por tratarse de un asunto de mínima cuantía contra la cual no procede ningún recurso, se dio por terminado el proceso Posesorio No.2018-00046, este Despacho de conformidad con lo expuesto en el art. 163 inciso 1 del C.G.P dispone:

- 1.- **REANUDAR** el proceso de la referencia por encontrarse acreditados los supuestos para tal efecto.
- 2.- Fijar como fecha para continuar con la audiencia inicial del art. 372 del C.G.P., el próximo 27 de mayo de 2021 a partir de las 09:00 A.M., audiencia que se realizará de manera virtual por el medio tecnológico que se encuentre a disposición en el momento, el cual será informado con antelación a las partes. Hágase las solicitudes del caso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS